República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JOHN JAIRO ALBARAN AGUDELO
DEMANDADO	JUAN DAVID GUTIERREZ CUARTAS
RADICADO	05001 40 03 027 **2021 00732** 00
DECISIÓN	Resuelve

Atendiendo a lo manifestado por el Apoderado Demandante y, revisado el asunto, observa esta Judicatura que desde la fecha 06 de abril de 2022, le fue enviado el link del proceso tal y como da cuenta la constancia de envío del mismo que obra dentro del proceso; igualmente, y tal como lo solicitó, por parte del Juzgado fue enviado el oficio de embargo de vehículo ante la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, quien mediante correo institucional indicó que la medida se encontraba radicada con bajo el N°2022019724 del 05 de julio.

Visto lo anterior, las solicitudes impetradas se tornan improcedentes; no obstante, por la Secretaría del Despacho, se le reenvía el Link del proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff7bff1d3b1a5e2d73878a96516d74a51211fe3043a9dc756301964ea7444ac**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica